



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0129 / 19 - TCP
SANTA FE, 12 de septiembre de 2019

VISTO:

El expediente n.º 00901-0093199-9 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas y la Resolución N° 0020/19 TCP que dispone la asignación de competencias jurisdiccionales a los Vocales titulares del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la composición de sus Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley N° 12510, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), funciona ordinariamente dividido en Salas, integradas cada una por el Presidente TCP y dos Vocales;

Que el segundo párrafo del citado artículo, determina que las Salas forman quórum con los tres miembros, completándose automáticamente en caso de ausencia o impedimento, con un Vocal de la otra Sala;

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo de este Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que en oportunidad del dictado de la Resolución N° 0024/01 TCP (parte pertinente), se aprobaron las Vocalías Jurisdiccionales que conforman dichas Salas, identificadas con las letras “A” y “B”; disponiéndose que, cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que mediante la citada Resolución N° 0020/19 TCP, se constituyen las Salas TCP y se atribuyen a las mismas y a sus Vocalías Jurisdiccionales, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, que devienen de la Ley de Ministerios N° 13509;

Que el Contrato de Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López" suscripto entre la Provincia de Santa Fe y BMR Mandatos y Negocios S.A se encuentra sujeto al control de la Dirección General de Concesiones de la Dirección Provincial de Vialidad y del Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad a lo establecido expresamente por el Poder Ejecutivo Provincial;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0129 / 19 - TCP
Continuación - Hoja 2

Que el mencionado Fideicomiso se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Resolución N° 0107/19 TCP, por lo que resulta procedente contemplar su incorporación al ámbito de control externo;

Por ello, atento a lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 12510; y, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 12-9-2019, registrada en Acta N° 1645;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 0020/19 TCP, asignando a la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia y bajo el ámbito de incumbencia de la *Dirección Provincial de Vialidad*, a la Jurisdicción *Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"*, atribuyendo su competencia a la Vocalía Jurisdiccional "B".

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese vía novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por la Delegación Fiscal respectiva se le hará saber a la Jurisdicción que integra los Poderes Constitucionales, que tome conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario